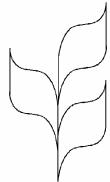




CDB



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CDB/MYPOW/2
10 de enero de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

REUNIÓN DE COMPOSICIÓN ABIERTA DEL PERÍODO
ENTRE SESIONES SOBRE EL PROGRAMA DE
TRABAJO MULTIANUAL DE LA CONFERENCIA DE
LAS PARTES HASTA 2010

Montreal, 17-20 de marzo de 2003

Tema 3 del programa provisional*

**ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE EL
DESARROLLO SOSTENIBLE EN CUANTO SE RELACIONAN CON EL PROCESO
DEL CONVENIO.**

Nota presentada por el Secretario Ejecutivo

I. INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes, en el párrafo 6 de la decisión VI/21, adoptada en su sexta reunión, solicitó al Presidente de la Conferencia de las Partes que, en estrecha cooperación con la Mesa y el Secretario Ejecutivo, analizara los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en cuanto se relacionan con el proceso del Convenio e informara al respecto a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión. En su reunión celebrada en Montreal el 23 de septiembre de 2002, la Mesa decidió que, debido a la importancia de este asunto, tanto para el Plan estratégico del Convenio como para el Programa de trabajo multianual, se incluyera un tema sobre los resultados de la Cumbre Mundial en el programa de la Reunión especial del período entre sesiones sobre el programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010.

2. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible se celebró en Johannesburgo, del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002. La Cumbre reconoció que la diversidad biológica desempeña un papel fundamental en el desarrollo sostenible en general y en la erradicación de la pobreza. Fue una de las cinco áreas clave en la iniciativa “WEHAB” del Secretario General de las Naciones Unidas, junto con el agua, la energía, la salud y la agricultura. Además, la Cumbre afirmó que el Convenio sobre la Diversidad Biológica es el instrumento clave para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y para la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes del uso de los recursos genéticos, y subrayó la necesidad de nuevos y mayores recursos financieros y técnicos para facilitar su aplicación efectiva.

* UNEP/CDB/MYPOW/1.

...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

3. La Cumbre adoptó un Plan de ejecución y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.^{1/} Además, las asociaciones e iniciativas no negociadas (Resultados de tipo 2) fueron un elemento importante de los resultados de la Cumbre. En materia de diversidad biológica, las Naciones Unidas han recibido 32 iniciativas de asociación con \$100 millones de recursos. El Gobierno de los Estados Unidos ha anunciado unos \$53 millones para bosques en el período 2002-2005. Entre los ejemplos importantes de iniciativas de asociación recibidas figuran: el programa BIOTRADE andino (UNCTAD); la Asociación del sudeste asiático sobre acceso y distribución de beneficios (Centro regional para la conservación de la diversidad biológica de la ASEAN); la Promoción del desarrollo sostenible en la cuenca del lago Victoria (Comunidad de África Oriental y Gobierno de Suecia); la Asociación internacional para el desarrollo sostenible en regiones de montaña (FAO/PNUMA); la Iniciativa Ecuador (UNCTAD); Arrecifes de coral y pesquerías (Australia) y la Iniciativa de cooperación sobre las especies exóticas invasoras en islas (IUCN y Nueva Zelanda).

4. La Cumbre Mundial organizó también mesas redondas sobre la iniciativa WEHAB del Secretario General de las Naciones Unidas, basadas en los documentos marco de la WEHAB. El objetivo de la preparación de marcos de ejecución para cada área de la WEHAB y para las deliberaciones en la Cumbre era facilitar medidas de seguimiento y ejecución después de Johannesburgo. La iniciativa WEHAB, al apoyarse en marcos intergubernamentales, brinda una estructura para asociaciones en las cinco áreas clave y en este sentido podría servir potencialmente como marco para adoptar medidas de referencia básica y vigilar la consolidación de la Cumbre Mundial. En realidad, se insistió en la Cumbre en que esos marcos formarán parte de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial. La Cumbre invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a iniciar consultas con todos los Gobiernos y partes pertinentes e interesados para traducir los marcos en acción mediante un proceso flexible y orientado a la adopción de medidas y coordinar con organismos de las Naciones Unidas los medios de asegurar su ejecución efectiva.

5. El Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota para asistir a la Reunión del período entre sesiones sobre el programa de trabajo multianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010 en su análisis de los resultados de la Cumbre en cuanto se relacionan con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

II. LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL

A. *Panorama general*

6. El Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ha incorporado los principales elementos de las decisiones adoptadas en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la diversidad biológica. Esto se debe, en parte, al hecho de que la Conferencia de las Partes adoptó un mensaje muy claro para la Cumbre Mundial, que fue transmitido tanto al Comité preparatorio en su cuarta reunión como a la propia Cumbre. Ese mensaje figuraba en la Declaración ministerial de La Haya de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la decisión VI/21 titulada “Anexo a la Declaración ministerial de La Haya de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica”. Como la mayoría de los elementos del Plan meramente recogen decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, las actividades programadas en virtud del Convenio constituyen elementos importantes del seguimiento de la Cumbre Mundial. Pero en varios casos

^{1/} Véase Naciones Unidas, *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo, Sudáfrica, 26 de agosto - 4 de septiembre de 2002*, (A/CONF.199/20), Naciones Unidas, Nueva York, 2002, resolución 2, anexo, y resolución 1, anexo.

será necesario trascender las actividades programadas. En especial, las Partes, los gobiernos y las organizaciones internacionales deberán elaborar y ejecutar iniciativas de asociación en áreas clave.

7. La Cumbre Mundial ratificó asimismo algunas decisiones de la Conferencia de las Partes, en especial sobre recursos financieros, creación de capacidad, cooperación científica y técnica y creación de sinergias y apoyo mutuo con otros acuerdos internacionales, en particular con los acuerdos sobre comercio.

8. Los tres objetivos del Convenio han sido tratados de manera equilibrada. Hay párrafos importantes que se refieren a la conservación de la diversidad biológica, al uso sostenible de sus componentes y a la distribución justa y equitativa de los beneficios de la utilización de recursos genéticos.

9. En la tabla del anexo se ofrece un análisis de los resultados de la Cumbre Mundial en relación con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y una lista de posibles actividades de seguimiento.

B. Nuevas cuestiones

Negociación de un régimen internacional

10. Un resultado importante de la Cumbre Mundial que no había sido contemplado por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión figura en el párrafo 44 (o) del Plan, donde se prevé una negociación “en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo presentes las Directrices de Bonn, sobre un régimen internacional para fomentar y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de recursos genéticos”. La formulación de este párrafo plantea dos cuestiones importantes. Primero, el sentido de la expresión “régimen internacional”: si el régimen previsto sería jurídicamente vinculante o no. Cabe señalar que en la teoría de los regímenes la expresión “régimen internacional” ha sido definida como “conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos de adopción de decisiones en torno al cual las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales”.^{2/} Esos principios, normas, reglas y procedimientos pueden estar formulados en instrumentos jurídicamente vinculantes o no vinculantes. Pero también se ha afirmado que el concepto implica “una eficacia mínima que pueda medirse por el grado de acatamiento.”^{3/}

11. La segunda cuestión se refiere al alcance del régimen previsto en el párrafo 44 (o): ¿comprendería el acceso a los recursos genéticos o se limita a un marco normativo para la distribución de los beneficios?

12. En cuanto al procedimiento para tratar esta cuestión, hay que advertir que un mandato de negociación sólo puede ser otorgado por la Conferencia de las Partes en el Convenio. Quizás la Reunión del período entre sesiones sobre el programa de trabajo multianual estime conveniente formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el modo de encarar esta cuestión.

Focos de conservación, redes y corredores ecológicos nacionales y regionales

13. En el párrafo 44 (g) del Plan se requieren medidas para “fomentar y apoyar iniciativas sobre focos de conservación y otras zonas esenciales para la diversidad biológica y fomentar el desarrollo de redes y

2/ Krasner, Stephen D.,(ed.) *International regimes*, London, (1983), p. 2.

3/ Martin List y Volker Rittberger, “Regime Theory and International Environmental Management” en Hurrell, Andrew y Kingsbury, Benedict (eds), *The International Politics of the Environment*, Oxford, (1992), 85.

corredores ecológicos nacionales y regionales". Aunque las cuestiones de los focos de conservación, redes y corredores se tratan dentro del proceso del Convenio en algunos de los programas de trabajo temáticos (p.ej., la diversidad biológica en las tierras áridas y subhúmedas y en los bosques) y en las cuestiones intersectoriales de evaluación de impactos y la Estrategia mundial para la conservación vegetal, el enfoque previsto por la Cumbre Mundial es más totalizador. En todo caso, la cuestión de las redes y corredores ecológicos tendrá que ser estudiada por el proceso del Convenio de manera más amplia y más intersectorial. En este sentido, cabe señalar que la elaboración de redes y corredores ecológicos puede ser examinada en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, que tiene en su orden del día las áreas protegidas como cuestión para estudiar en profundidad. A este respecto, quizás sea necesario que la Reunión del período entre sesiones examine cómo sería conveniente que la Conferencia de las Partes considere esta cuestión en su séptima reunión.

El cumplimiento de los objetivos del Convenio y la fecha límite de 2010

14. En la última oración del encabezamiento del párrafo 44 se declara, entre otras cosas, que "Una ejecución más eficiente y coherente de los tres objetivos del Convenio y el logro antes de 2010 de una reducción importante en el índice actual de pérdida de la diversidad biológica requerirá el aporte de nuevos y mayores recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, y comprende medidas en todos los niveles para...". Esta formulación parecería sugerir que la ejecución efectiva de los objetivos del Convenio y el logro antes de 2010 de una reducción importante en el índice actual de pérdida de la diversidad biológica por parte de los países en desarrollo se basa en el aporte de nuevos y mayores recursos financieros y técnicos.

C. Perspectivas regionales y subregionales

15. El carácter transfronterizo de la mayoría de las cuestiones del desarrollo sostenible ha inducido a la comunidad internacional a prestar cada vez más atención a la ejecución regional y subregional. Las medidas adoptadas en los niveles regional y subregional ofrecen un puente entre realidades nacionales y prioridades mundiales, a la vez que se orientan a atender áreas comunes de inquietud e intereses compartidos dimanantes de condiciones geográficas, sociales y económicas específicas. En consecuencia, en el Plan de ejecución no sólo se han tratado cuestiones específicas de determinadas regiones, sino que se ha destacado también la necesidad de ejecución regional y subregional. Las regiones y subregiones tratadas en el Plan de ejecución son los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), África, Latinoamérica y el Caribe, Asia y el Pacífico, Asia occidental y la región de la Comisión Económica para Europa. La Parte VIII del Plan se ocupa del desarrollo sostenible en África. Varios párrafos en esa sección se refieren a cuestiones pertinentes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En particular, el párrafo 70(e) requiere medidas en apoyo de la conservación de la diversidad biológica en África, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos. Otras cuestiones tratadas son: el apoyo financiero y técnico a la gestión sostenible de los bosques (párrafo 62(n)); la preparación de proyectos, programas y asociaciones y la movilización de recursos para la ejecución efectiva del resultado del Proceso de protección y desarrollo del medio ambiente marino y costero en África (párrafo 62(i)); y la creación de áreas de conservación nacionales y transfronterizas y apoyo a las mismas para fomentar la conservación de ecosistemas de conformidad con el enfoque por ecosistemas y para promover el turismo sostenible (párrafo 70(b)).

16. En cuanto a las demás regiones, en el Plan se toma nota, acogiéndolas con beneplácito, de las importantes iniciativas desarrolladas en esas regiones para fomentar el desarrollo sostenible y se requieren medidas para elaborarlas más y ejecutarlas. Esas iniciativas comprenden la Iniciativa de Latinoamérica y

/...

el Caribe sobre desarrollo sostenible, la Plataforma regional de Phnom Penh sobre desarrollo sostenible para Asia y el Pacífico y el proceso "Un medio ambiente para Europa".

III. MEDIOS DE EJECUCIÓN

17. La Parte X del Plan de ejecución se refiere a cuestiones vinculadas con los medios de ejecución del Programa 21 y con los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio y en el propio Plan de ejecución. Las cuestiones tratadas abarcan las finanzas, el comercio, la transferencia de tecnología, la creación de capacidad y la educación. En el párrafo 81 se insiste en que los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente "requieren importantes aumentos en el aporte de recursos financieros, tal como se elaboró en el Consenso de Monterrey, incluso mediante nuevos y mayores recursos financieros, en particular para los países en desarrollo, en apoyo de la ejecución de políticas y programas nacionales preparados por ellos, mejores oportunidades comerciales, acceso a tecnologías seguras para el medio ambiente y transferencia de las mismas en condiciones favorables o preferentes, mutuamente convenientes, educación y concienciación, creación de capacidad e información para la toma de decisiones y capacidades científicas dentro del calendario establecido para cumplir con esos objetivos e iniciativas."

18. En esa Parte se reconoce, entre otras cosas, que la movilización financiera es un primer paso para asegurar el desarrollo sostenible para todos en el nuevo siglo, se reclama la facilitación de mayores corrientes de inversión directa extranjera a los países en desarrollo, se destaca la necesidad de un aumento sustancial en la asistencia oficial al desarrollo, se acoge con beneplácito la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), se reclama la exploración de medios para generar nuevas fuentes de financiación pública y privada; se reconoce la función del comercio para alcanzar el desarrollo sostenible y se alienta a la Organización Mundial del Comercio (OMC) a continuar con el programa de trabajo de Doha en ese sentido, y se solicita que se aumente la capacidad de ayuda mutua del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, con miras a alcanzar el desarrollo sostenible mediante medidas adoptadas en los comités pertinentes de la OMC, la conclusión del programa de trabajo de Doha y asistencia técnica mediante la cooperación entre las Secretarías de la OMC y de órganos de las Naciones Unidas. En este último aspecto, cabe señalar que en cuanto a la relación entre la OMC y acuerdos ambientales multilaterales (AAM), el Plan reconoce la "importancia de mantener la integridad de ambos conjuntos de instrumentos" (párrafo 98). Este lenguaje contrasta vivamente con el párrafo 31 de la Declaración ministerial de Doha, donde se estipula que las negociaciones previstas al respecto "no aumentarán ni reducirán los derechos y obligaciones de los Miembros en virtud de los acuerdos existentes de la OMC". El párrafo 98 del Plan de ejecución contiene, pues, una importante salvaguarda política para la integridad de los acuerdos ambientales multilaterales en las negociaciones actuales en la OMC sobre la relación entre los acuerdos de la OMC y los acuerdos ambientales multilaterales.

19. En la mayoría de las disposiciones del Plan relativas a los medios de ejecución se reiteran varios elementos críticos para el desarrollo sostenible ya acordados en foros internacionales precedentes. Efectivamente, el Plan estratégico del Convenio, la Declaración Ministerial de La Haya y el anexo de la Declaración Ministerial de La Haya, adoptado en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, contienen algunos de esos elementos. Por lo tanto, en este aspecto el Plan de ejecución refuerza y brinda importante sustento político a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes acerca de una mayor capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica de las Partes para aplicar el Convenio; la función crítica de la educación y la concienciación; las sinergias, capacidad de ayuda mutua y complementariedades entre los instrumentos jurídicos internacionales, y un compromiso más amplio con la ejecución en toda la sociedad.

/...

IV. RECOMENDACIONES

20. Quizás la Reunión del período entre sesiones estime conveniente examinar más las cuestiones que se tratan en esta nota, con miras a recomendar a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión medidas apropiadas complementarias de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible. A este respecto, quizás la Reunión del período entre sesiones estime conveniente considerar las medidas de seguimiento sugeridas en el anexo a la presente nota para cada párrafo pertinente del Plan de ejecución.

/...

Anexo

RESULTADO DE LA CUMBRE MUNDIAL EN RELACIÓN CON LAS DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párrafo 44			
Párr. 44 encabezamiento: Elementos principales: ➤ El Convenio es el instrumento clave; ➤ Necesidad de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo; ➤ Ejecución más eficiente y coherente de los tres objetivos del CDB y obtención antes de 2010 de una importante reducción del índice actual de pérdida de la diversidad biológica.	Decisión VI/21 (Anexo a la Declaración de La Haya), Párr.23. Decisión VI/26 (Plan estratégico), Objetivo estratégico 2. Decisión VI/26 (Plan estratégico), Misión, Párr.11.	El encabezamiento del Párr. 44 refleja las decisiones estratégicas adoptadas y el calendario establecido por la COP 6 con respecto al cumplimiento de los objetivos del Convenio.. La formulación de la última oración del encabezamiento parecería sugerir que las medidas de los países en desarrollo están condicionadas a nuevos y mayores recursos financieros y técnicos.	...

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 44(a): Integrar los objetivos del CDB en planes sectoriales e intersectoriales mundiales, regionales y nacionales, etc.	Decisión VI/26, Objetivos estratégicos 1 y 3; Decisión VI/21, Párr. 23(g); Decisión VI/27 Párr.2(b).	Este párrafo contiene los elementos pertinentes del Plan estratégico y del Anexo (Decisión VI/21) con respecto a la integración de inquietudes sobre la diversidad biológica.	
Párr. 44(b): Fomentar la labor sobre el uso sostenible, incluso el turismo sostenible.	Decisión VI/13(Uso sostenible): la labor sobre el uso sostenible incluye cursos prácticos y monografías; Decisión VI/14 (Diversidad biológica y turismo): la labor consiste en elaborar más los proyectos de directrices y compilar monografías.	La labor sobre ambas cuestiones fue encomendada por la COP 6 y se encuentra en curso.	
Párr. 44 (c): Estimular sinergias efectivas entre el CDB y otros AAM mediante la preparación de planes de trabajo y programas conjuntos.	Decisión VI/20 sobre cooperación: destaca la cooperación con diversos AAM mediante planes de trabajo y programas conjuntos, MdC y participación en procesos.	La decisión de la COP 6 sobre cooperación está plenamente incorporada.	Elaborar más medidas de cooperación, incluso planes de trabajo con AAM.

/...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 44 (d): Aplicar el CDB y sus disposiciones, incluso seguimiento de sus programas de trabajo y decisiones mediante programas de medidas nacionales, regionales y mundiales, en particular EPANDB y reforzar su integración en estrategias, programas y políticas intersectoriales pertinentes, incluso las relativas al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza.</p>	<p>Decisión VI/26 (Plan estratégico), Objetivo estratégico 3: establece EPANDB como marco principal para la ejecución del PE y el CDB; la integración en estrategias intersectoriales, etc. es un elemento importante en las decisiones VI/21 y VI/26.</p>	<p>Tal vez el CDB necesite elaborar mecanismos apropiados para vigilar la ejecución; quizás los países en desarrollo y los países con economías en transición necesiten asistencia técnica para integrarse en estrategias intersectoriales, en particular las relativas a la erradicación de la pobreza.</p>	<p>La Reunión del período entre sesiones debería considerar la elaboración de métodos para evaluar los progresos en la aplicación del Convenio y del PE, como se encomendaba en las decisiones VI/26 y VI/27.</p>
<p>Párr. 44(e): Fomentar la amplia aplicación y mayor elaboración del enfoque por ecosistemas.</p>	<p>Decisión VI/12 (Enfoque por ecosistemas): aplicación del enfoque por ecosistemas; compilación de monografías sobre ejecución para la SBSTTA 9; organización de cursos prácticos regionales para fomentar el intercambio de experiencias y crear capacidad.</p>	<p>El enfoque por ecosistemas ha sido ratificado en varios párrafos del Plan de ejecución. La COP ha encomendado que se realicen otras tareas.</p>	<p>Quizás la COP estime conveniente invitar a Partes donantes a financiar la organización de cursos prácticos regionales.</p>
<p>Párr. 44(f): Fomentar el apoyo y la asociación concretos internacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, incluso en ecosistemas, sitios del patrimonio mundial y para la protección de especies en peligro.</p>	<p>La Decisión VI/21 (Anexo), Párr. 23(m) requiere la recaudación y suministro de recursos financieros, el fomento de la transferencia de tecnología y la creación de capacidad para aplicar el CDB; La Decisión VI/26 (Plan estratégico), Objetivo estratégico, se refiere a una mejor capacidad financiera, humana, técnica y tecnológica de las Partes.</p>	<p>Será necesario concertar arreglos de asociación en los niveles bilateral y multilateral para la conservación y el uso sostenible.</p>	<p>El Secretario Ejecutivo compilará las iniciativas de asociación existentes y divulgará información a las Partes. Identificar fuentes de apoyo financiero para medidas de conservación y uso sostenible y difundir información a las Partes.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 44 (g): Fomentar y apoyar iniciativas sobre focos de conservación y otras áreas esenciales para la diversidad biológica y fomentar el desarrollo de redes y corredores ecológicos nacionales y regionales.</p>	<p>Decisión VI/9 (Estrategia mundial para la conservación vegetal): el Párr. 10 de la Estrategia apela a la movilización en apoyo de medidas mundialmente importantes (especies amenazadas, centros de diversidad vegetal y focos de conservación); Decisión VI/22 (Diversidad biológica forestal): Objetivo 6, en la meta 2 del Programa de trabajo ampliado se apela a la creación de corredores ecológicos de carácter nacional y regional.</p>	<p>El mandato de la CMDS es más amplio que el otorgado por las decisiones pertinentes de la COP 6. Como la cuestión de las áreas protegidas será tratada en la COP 7, las redes y corredores ecológicos deberían constituir un elemento importante de las deliberaciones.</p>	<p>Debería solicitarse al OSACTT que asesore a la COP sobre cómo sería conveniente tratar esta cuestión.</p>
<p>Párr. 44(h): Fomentar el apoyo financiero y técnico a países en desarrollo para mejorar las actividades de conservación de la diversidad biológica autóctonas y comunitarias.</p>	<p>Decisión VI/26 (Plan estratégico): Objetivo estratégico 4 sobre participación de las CAL en la ejecución; Decisión VI/10 (Artículo 8j): Párrs. 23 y 29 sobre creación de capacidad para las CAL y participación en la toma de decisiones.</p>	<p>El mandato otorgado por la CMDS permitiría a los países en desarrollo participar efectivamente en la ejecución de medidas de conservación.</p>	<p>Debería instarse a las Partes a elaborar proyectos basados en las comunidades autóctonas y locales y concertar arreglos de asociación.</p>
<p>Párr. 44(i): Reforzar las actividades nacionales, regionales e internacionales para controlar las especies exóticas invasoras y alentar la elaboración de programas de trabajo efectivos sobre las especies exóticas invasoras en todos los niveles.</p>	<p>Decisión VI/23 (Especies exóticas): reconoce las amenazas que plantean las especies exóticas invasoras y reafirma que la aplicación del Artículo 8(h) del CDB es una prioridad. Adopta los Principios orientadores e insta a las Partes y organizaciones a promoverlos y aplicarlos.</p>	<p>Los Principios orientadores ofrecen un marco de acción en todos los niveles. Por lo tanto, el Párr. 44(i) no agrega ninguna nueva dimensión, salvo por el perfil político que le da a la cuestión.</p>	<p>Instar a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a promover y aplicar los Principios orientadores.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 44(j): Sujeto a las legislaciones nacionales, reconocer los derechos de CAL que poseen conocimientos tradicionales (CT) y, con su aprobación, elaborar y aplicar mecanismos de distribución de beneficios.</p>	<p>Este párrafo adopta el lenguaje del Artículo 8j del CDB con respecto a CT y la distribución de beneficios. El GT de composición abierta del período entre sesiones sobre el Artículo 8j y disposiciones conexas ya está trabajando sobre estas cuestiones. El mandato del GT ha sido ampliado por la Decisión VI/10.</p>	<p>La CMDS ha brindado un importante apoyo político a las cuestiones relativas a la protección de CT y a la necesidad de asegurar la distribución de beneficios con las CAL. Probablemente, la labor del GT especial se beneficiará con este apoyo.</p>	<p>Instar a las Partes a aplicar las decisiones pertinentes de la COP sobre la protección de los CT. El GT especial debería formular medidas concretas.</p>
<p>Párr. 44(k): Alentar y permitir el aporte de todos los interesados directos al cumplimiento de los objetivos del Convenio (en particular, reconocer la función de los jóvenes, las mujeres y las CAL).</p>	<p>Decisión VI/26 (Plan estratégico): Objetivo estratégico 4: participación de las CAL en la ejecución y asociación con actores clave y los interesados directos (p.ej. el sector privado).</p>	<p>A través de los años, diversas decisiones de la COP han alentado la participación de los interesados directos en la ejecución (véase la Decisión V/16). La Decisión VI/26 ha transformado este requisito en un objetivo estratégico importante.</p>	<p>Instar más a las Partes a que los principales interesados directos participen en la ejecución.</p>
<p>Párr. 44(l): Fomentar la participación efectiva de las CAL en la adopción de decisiones y políticas relativas al uso de sus CT.</p>	<p>En decisiones de la COP sobre la aplicación del Art. 8j del CDB se ha destacado esa participación (véanse las decisiones V/16 y VI/10). La Decisión VI/10 requiere que se preparen mecanismos y fondos para facilitar la participación (Párr. 20).</p>	<p>La labor del CDB sobre la participación de las CAL es mucho más amplia.</p>	<p>Podría instarse a las Partes a que elaboren y financien proyectos para mejorar la participación.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 44(m): Alentar el apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo y países con economías en transición, en sus esfuerzos por elaborar y aplicar sistemas <i>sui generis</i> y sistemas tradicionales con miras a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.	Decisión VI/24 (Acceso y distribución de beneficios): apela a la creación de capacidad para acceso y distribución de beneficios (ADB), incluso para elaborar legislación apropiada y sistemas <i>sui generis</i> . En esa decisión se proponía realizar un curso práctico sobre creación de capacidad acerca de ADB para determinar necesidades y respuestas.	El párrafo es coherente, en alcance y contenido, con la Decisión VI/24.	Organizar un curso práctico de creación de capacidad en ADB para determinar las necesidades de los países en desarrollo y países con economías en transición. Identificar iniciativas de asociación y difundir información a las Partes. Las Partes deberían elaborar proyectos sobre apoyo de donantes.
Párr. 44(n): Fomentar la amplia aplicación y proseguir la labor sobre las Directrices de Bonn acerca de ADB.	Decisión VI/24 (Acceso y distribución de beneficios): adoptó las Directrices de Bonn e invitó a las Partes y gobiernos a usarlas para adoptar medidas sobre políticas, legislativas y administrativas. En esa decisión se asignaron más tareas al GT especial de composición abierta sobre ADB.	El párr. 44(n) es coherente con la Decisión VI/24 de la COP.	Elaborar un juego de instrumentos para asistir a las Partes en la aplicación de las Directrices. Compilar y divulgar información sobre iniciativas de asociación. Apoyar nuevas tareas sobre las Directrices en el marco del GT especial sobre ADB.

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 44(o): Negociar, en el marco del CDB, un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de recursos genéticos.</p>	<p>Ninguna decisión de la COP equivalente.</p>	<p>En este párrafo se otorga el mandato para negociar, en el marco del CDB, un régimen internacional sobre la distribución de beneficios. Será necesario aclarar la expresión “régimen internacional”, dadas las declaraciones de interpretación en la plenaria final. Quizás necesite también aclaración el alcance del régimen, ya que no se hace referencia al “acceso” en la formulación del párrafo. Sea cual fuere el caso, sólo la COP puede otorgar mandato para negociar ese régimen. Por lo tanto, será necesario tratar la cuestión en la COP 7.</p>	<p>Quizás la Reunión del período entre sesiones estime conveniente examinar cómo puede tratar esta cuestión la COP en su séptima reunión.</p>
<p>Párr. 44(p): Alentar la conclusión con éxito de los procesos existentes en el marco del Comité intergubernamental de la OMPI sobre DPI y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore y en el GT sobre el Artículo 8j.</p>	<p>En las Decisiones VI/20 (Cooperación con otras organizaciones) y VI/24 (Acceso y distribución de beneficios) se ha invitado a la OMPI a continuar su labor sobre estas cuestiones e informar a la COP.</p>	<p>En este párrafo se refuerzan decisiones anteriores de la COP acerca de la labor sobre los DPI, los recursos genéticos y los CT.</p>	<p>Quizás el Presidente de la COP estime conveniente señalar este párrafo a la atención de la OMPI.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 44(q): Fomentar medidas viables para tener acceso a los resultados y beneficios dimanantes de las biotecnologías basadas en recursos genéticos, incluso mediante una mayor cooperación científica y técnica sobre biotecnología y bioseguridad.</p>	<p>En los Artículos 16 y 19 del CDB se tratan cuestiones relativas a la transferencia de tecnología y el acceso a la tecnología, incluso a la biotecnología.</p>	<p>Esta cuestión será tratada por la SBSTTA 9 y será una de las cuestiones para examen en profundidad en la COP 7.</p>	<p>Quizás la Reunión del período entre sesiones estime conveniente solicitar al OSACTT que tome en cuenta el Párr. 44(q) al examinar la cuestión de la transferencia de tecnología.</p>
<p>Párr. 44(r): Con miras a mejorar la sinergia y la capacidad de apoyo mutuo, fomentar las deliberaciones con respecto a la relación entre las obligaciones del CDB y de los acuerdos relativos al comercio y los DPI, como se exponen en la Declaración ministerial de Doha.</p>	<p>En las Decisiones IV/15 (relación del CDB con otros acuerdos) y VI/20 (Cooperación) se ha insistido en la necesidad de fomentar una mayor capacidad de apoyo mutuo de los acuerdos sobre comercio y medio ambiente. En la Decisión V/26 (Acceso a los recursos genéticos) se invitaba a la OMC a reconocer las disposiciones pertinentes del CDB y explorar la interrelación entre las disposiciones del TRIPS y el CDB. En la Decisión VI/20 (Cooperación) se apela a una mayor cooperación entre el CDB, la OMC y la OMPI.</p>	<p>En el Párr. 44(r) se refuerza el mandato otorgado al Consejo del TRIPS en el párrafo 19 de la Declaración ministerial de Doha con respecto a las cuestiones relativas al CDB.</p>	<p>Quizás la Reunión del período entre sesiones estime conveniente pedir al Secretario Ejecutivo que suministre aportes a las deliberaciones dentro de la OMC sobre esta cuestión. Quizás la COP 7 estime conveniente invitar a la OMC a presentar un informe a la COP sobre sus actividades en esta área.</p>
<p>Párr.44(s): Fomentar la ejecución del programa de trabajo de la Iniciativa mundial sobre taxonomía.</p>	<p>La Decisión VI/8 (Iniciativa mundial sobre taxonomía) avaló el programa de trabajo para la Iniciativa mundial sobre taxonomía. Ese programa abarca la evaluación de necesidades taxonómicas, creación de capacidad, cooperación regional, etc.</p>	<p>La ejecución del programa de trabajo requerirá creación de capacidad y cooperación regional e internacional.</p>	<p>Compilar y difundir información acerca de iniciativas de asociación sobre taxonomía. La COP 7 debería invitar a las Partes de países en desarrollo a elaborar proyectos sobre taxonomía para su financiación.</p>

/...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 44(t): Invitar a todos los Estados a ratificar el CDB, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros acuerdos relativos a la diversidad biológica, fomentar su aplicación efectiva y apoyar técnica y financieramente a los países en desarrollo y países con economías en transición..	En la Decisión VI/1 (Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología) se requirió a las Partes en el CDB que se convirtiesen en Partes en el PCSB.	El CDB cuenta actualmente con 186 Partes, muy cerca de la universalidad de sus miembros. El PCSB cuenta actualmente con más de 38 Partes y puede entrar en vigor a principios de 2003.	El Secretario Ejecutivo debería notificar a los Estados que no son Partes en el CDB que se hagan partes tanto del Convenio como del Protocolo, señalando este párrafo a su atención.
Párrafo 45			
Párr. 45 (i): Ejecutar el programa de trabajo del CDB orientado hacia mayores medidas sobre todos los tipos de diversidad biológica forestal, en estrecha cooperación con el FNUB, los miembros de la CPF y otros procesos y convenios relacionados con los bosques, con participación de todos los interesados directos pertinentes.	En la Decisión VI/22 (Diversidad biológica forestal) se adoptó el programa de trabajo ampliado sobre bosques.	En el párrafo del Plan de ejecución de la CMDS relativo a los bosques se han reproducido en gran medida conceptos de la Decisión VI/22 y del programa de trabajo ampliado adoptado por la COP 6.	El Secretario Ejecutivo debería compilar y difundir información a las Partes sobre iniciativas de asociación acerca de la diversidad biológica forestal.
Párrafo 41			

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 41(c): Alentar a la CMCC, la UNCCD y el CDB a que continúen explorando y mejorando las sinergias, con el debido respeto de sus respectivos mandatos, en la elaboración y ejecución de planes y estrategias en el marco de sus respectivos Convenios.	La Decisión VI/20 (Cooperación) ofrece un marco para mayor cooperación entre los tres convenios. Se ha constituido un grupo mixto de enlace de las secretarías, que fue avalado por la COP 6. Se requiere a las Partes que suministren información acerca del modo de mejorar más la cooperación entre el CDB y la CMCC.	En este párrafo se refuerzan las iniciativas de cooperación existentes entre los tres convenios de Río.	El Secretario Ejecutivo cumplirá con el mandato que le otorgó la COP 6 en su Decisión VI/20.
Párrafo 42			
El párrafo 42 se refiere, entre otras cosas, a la gestión sostenible de los ecosistemas de montaña y apela a la ejecución de programas para afrontar la deforestación, la erosión, la degradación de la tierra, la pérdida de diversidad biológica, etc.	En la Decisión VI/25 (informes nacionales) se aprobó el formato para el informe temático sobre los ecosistemas de montaña. Los ecosistemas de montaña son una cuestión que se examinará en profundidad en la COP 7. En su Decisión VI/30, la COP aprobó las propuestas del Secretario Ejecutivo acerca del modo de encarar esta cuestión, entre otras, en la COP 7.	En el párrafo 42 se ofrecen importantes elementos que será necesario considerar en las preparaciones para la COP 7.	El Secretario Ejecutivo y el OSACTT deberían tomar en cuenta el Párr. 42 al preparar recomendaciones para la COP 7 sobre esta cuestión.
Párrafo 43			

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>El párrafo 43 apela a los gobiernos y a los interesados directos pertinentes para que fomenten el desarrollo del turismo sostenible, incluso del turismo ecológico, con el fin de aumentar los beneficios derivados de los recursos turísticos para la población de la comunidades anfitrionas, aumentando a la vez, entre otras cosas, la protección de áreas ecológicamente sensibles y los patrimonios naturales.</p> <p>Párrafo 30</p>	<p>En la Decisión V/25, la COP aceptó la invitación para participar en un programa de trabajo internacional sobre turismo sostenible en el marco de la CDS. En la Decisión VI/14, reconoció los esfuerzos que habían realizado hasta la fecha el CDB, el PNUMA, la CDS y la OMT al respecto. Tomó nota también de los progresos alcanzados en la preparación de directrices para actividades relativas al desarrollo del turismo sostenible y apeló a emprender nuevas tareas.</p>	<p>En el párrafo 43 se refuerza la labor en curso del CDB, la CDS, el PNUMA y la OMT sobre esta cuestión.</p>	<p>El Secretario Ejecutivo debería dar cumplimiento al mandato otorgado por la COP 6.</p>
<p>Párr. 30(b): Fomentar el cumplimiento del Cap. 17 del Programa 21, que ofrece, entre otras cosas, el programa de acción para el uso sostenible y la conservación de recursos vivos marinos.</p>	<p>En la Decisión IV/5 se adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, basado en el Mandato de Yakarta (Decisión II/10). En la Decisión VI/3 (Diversidad biológica marina y costera) de la COP se tomó nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo.</p>	<p>El Párr. 30(b) es coherente con el programa de trabajo del CDB en esta área.</p>	<p>Seguir ejecutando el programa de trabajo.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 30(d): Alentar la aplicación antes de 2010 del enfoque por ecosistemas, tomando nota de la Declaración de Reykjavik sobre la pesca responsable en el ecosistema marino y de la Decisión V/6 de la COP del CDB.	Reitera los elementos de las Decisiones IV/5 y V/6, pero impone un calendario.	Coherente con las decisiones de la COP.	Quizás la COP 7 estime conveniente considerar cómo podría cumplirse con la fecha límite dentro del marco del CDB.
Párrafo 32: Diversidad biológica marina y costera			
Párr. 32(a): Mantener la productividad y la diversidad biológica de zonas marinas y costeras importantes y vulnerables, incluso en áreas dentro y fuera de jurisdicción nacional.	En la Decisión IV/5 se adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera basado en el Mandato de Yakarta (Decisión II/10). En la Decisión VI/3 (Diversidad biológica marina y costera) de la COP se tomó nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo.	El mandato conferido por el párrafo 32(a) es mucho más amplio con respecto a los componentes de la diversidad biológica, dado que el alcance jurisdiccional del CDB, tal como se define en el Artículo 4. El Artículo 4 limita el alcance de la aplicación a zonas dentro de los límites de jurisdicción nacional.	Quizás la COP estime conveniente examinar cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica en zonas fuera de los límites de jurisdicción nacional, basándose en las recomendaciones de la reunión SBSTTA 8 sobre esta cuestión.

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
<p>Párr. 32(b): Ejecutar el programa de trabajo dimanante del Mandato de Yakarta, incluso mediante la urgente movilización de recursos financieros y asistencia tecnológica y el desarrollo de capacidad humana e institucional, particularmente en los países en desarrollo.</p>	<p>En la Decisión IV/5 se adoptó un programa de trabajo sobre diversidad biológica marina y costera basado en el Mandato de Yakarta (Decisión II/10). En la Decisión VI/3 (Diversidad biológica marina y costera) de la COP se tomó nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo. Decisión VI/26 (Plan estratégico): un objetivo estratégico importante del Plan consiste en asegurar que las Partes posean mejor capacidad financiera, humana, científica, técnica y tecnológica para aplicar el Convenio.</p>	<p>Este párrafo es coherente con las decisiones pertinentes de la COP.</p>	<p>Las Partes deberían elaborar proyectos para financiar y ocuparse de iniciativas de asociación.</p>
<p>Párr. 32(c): Desarrollar y facilitar el uso de diversos enfoques e instrumentos, entre ellos el enfoque por ecosistemas, la eliminación de prácticas de pesca destructivas, la creación de áreas protegidas marinas compatibles con la legislación internacional y basadas en información científica, comprendidas redes representativas, antes de 2012.</p>	<p>El enfoque por ecosistemas es uno de los principios orientadores para la ejecución del programa de trabajo adoptados por la Decisión IV/5. La cración de áreas protegidas marinas es un elemento importante del programa de trabajo.</p>	<p>En este párrafo se refuerzan decisiones existentes de la COP.</p>	<p>Continuar ejecutando el programa de trabajo. Será necesario que la COP 7 estudie la cuestión de las redes representativas en el marco de las deliberaciones sobre áreas protegidas.</p>

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 32(d): Elaborar programas nacionales, regionales e internacionales para frenar la pérdida de diversidad biológica marina, incluso en los arrecifes de coral y los humedales.	Decisión IV/5: el programa de trabajo se concentra en determinar las amenazas y elaborar respuestas apropiadas en los niveles nacional, regional e internacional. Se ha incorporado al elemento 2 del programa la cuestión de los arrecifes de coral, según lo aprobado por el OSACTT en su recomendación VI/2. Se ha solicitado al Secretario Ejecutivo en la Decisión VI/3 que continúe elaborando el plan de trabajo sobre degradación física y destrucción de los arrecifes de coral.	En este párrafo se refuerzan las decisiones pertinentes de la COP.	Continuar ejecutando el programa de trabajo. El Secretario Ejecutivo debería finalizar el plan de trabajo sobre los arrecifes de coral.
Párr. 32(e): Aplicar la Convención de Ramsar, incluso su programa de trabajo conjunto con el CDB.	La Decisión IV/4 adoptó un programa de trabajo sobre los ecosistemas de aguas continentales. La Convención de Ramsar es un socio importante en su ejecución. La Decisión VI/2 (Diversidad biológica de las aguas continentales) aprobó un segundo plan de trabajo conjunto con la Convención de Ramsar.	En este párrafo se refuerzan las decisiones pertinentes de la COP.	Continuar ejecutando el programa de trabajo y el segundo plan de trabajo conjunto.

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párrafo 34: seguridad marítima y protección del medio marino			
Párr. 34(b): Acelerar la elaboración de medidas para afrontar las especies exóticas invasoras en el agua de lastre.	En la Decisión VI/23 (Especies exóticas) se pide cooperación con la OMI. Los Principios orientadores sobre especies exóticas adoptados por la Decisión VI/23 se ocupan de las introducciones involuntarias, incluso en el agua de lastre.	En este párrafo se refuerza la Decisión VI/23.	La Decisión VI/23 ofrece un marco para tareas adicionales en esta área.
Párrafo 36: Investigación científica y evaluación de los ecosistemas marinos			
Párr. 36 encabezamiento: Mejorar la comprensión científica y la evaluación de los ecosistemas marinos y costeros como base fundamental de una toma de decisiones segura, etc.	En la Decisión IV/5 se adoptó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera basado en el Mandato de Yakarta (Decisión II/10). Ese programa destaca la contribución de la ciencia para comprender los procesos e influencias clave en los ecosistemas marinos y costeros. En la Decisión VI/3 (Diversidad biológica marina y costera) de la COP se tomó nota de los progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo.	En este párrafo se refuerzan las decisiones existentes de la COP.	Continuar ejecutando el programa de trabajo.

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Part VIII, párrs. 62-71: Desarrollo sostenible en África			
Párr. 62(n): Ofrecer apoyo financiero y técnico a la forestación y reforestación en África y crear capacidad para la gestión sostenible de los bosques, incluso combatiendo la deforestación y medidas para mejorar el marco de políticas y jurídico del sector forestal.	En la Decisión VI/22 (Diversidad biológica forestal) se adoptó y expandió el programa de trabajo ampliado sobre los bosques. En la Decisión VI/27 se destaca la ejecución regional y subregional del Convenio mediante mecanismos apropiados y se apela a donantes e instituciones para que apoyen, entre otras cosas, la aplicación de estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica.	En este párrafo se refuerzan las decisiones de la COP sobre los bosques y la ejecución regional.	Las Partes continuarán aplicando las decisiones pertinentes de la COP.
Párr. 70(b): Crear y apoyar zonas de conservación nacionales y transfronterizas para fomentar la conservación de ecosistemas, de conformidad con el enfoque por ecosistemas, y fomentar el turismo sostenible.	La creación de áreas protegidas es un componente fundamental del Convenio y ha sido reiterada en varias decisiones de la COP a propósito de programas de trabajo temáticos, como la diversidad biológica forestal y la diversidad biológica marina y costera. El enfoque por ecosistemas se destaca en las decisiones V/6 y VI/12. La promoción del turismo sostenible ha sido un tema importante en varias decisiones de la COP, p.ej, V/25 y VI/14.	En este párrafo se refuerzan las disposiciones del Convenio y las decisiones pertinentes de la COP en el contexto de la región de África. Es un importante añadido la apelación a crear zonas de conservación transfronterizas, lo cual es coherente con el enfoque por ecosistemas.	Las Partes de la región de África continúan cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Convenio. Quizás la COP estime conveniente invitar a las Partes a cooperar con respecto a la creación de zonas de conservación transfronterizas, coherente con el enfoque por ecosistemas.

...

PLAN DE EJECUCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE	DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN SU SEXTA REUNIÓN	EVALUACIÓN	SEGUIMIENTO
Párr. 70(e): Apoyar la conservación de la diversidad biológica en África, el uso sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de recursos genéticos, de conformidad con los compromisos asumidos por los países en virtud de acuerdos sobre la diversidad biológica en los cuales son partes, incluso acuerdos tales como el CDB y la CITES, así como de acuerdos regionales sobre la diversidad biológica.	En decisiones anteriores de la COP se han reconocido las circunstancias especiales de los países menos desarrollados y en desarrollo. En la Decisión VI/27 se alienta a las Partes a elaborar mecanismos y redes regionales, subregionales o biorregionales en apoyo de la aplicación del Convenio. Se apela además a donantes para apoyar iniciativas y medidas prioritarias en apoyo de estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica regional y subregional.	En este párrafo se refuerzan las reforzadas decisiones de la COP relativas a la ejecución regional y subregional.	Quizás la COP estime conveniente apelar a los países africanos para que elaboren estrategias y planes de acción sobre la diversidad biológica regional y subregional y a donantes para que apoyen esas iniciativas.